



**I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
DIDECO



DECRETO ALCALDICIO N° **001143**  
LITUECHE, 23 de Septiembre de 2019  
Hoy se decretó lo que sigue

**CONSIDERANDO:**

- Que existe la necesidad de ejecutar el programa social 2019
- Que en dichas actividades del programa social 2019 se contempla la actividad "Chao Agosto"
- Que la realización de dicho taller requiere de amplificación.
- Que dentro del Municipio no se cuenta con el personal con las capacidades para realizar dicha labor.
- En acuerdo del H. Concejo Municipal N° 178/2018, de la sesión ordinaria N° 73 de fecha 05 de Diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto Municipal 2019.
- El Decreto N°1.609 de Fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2019.
- La cotización presentada por EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R.L
- Que el monto de contratación no supera las 10 UTM
- El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 23 de Septiembre de 2019.

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento, Art 10, Numero 7 , Letra N. El Decreto Alcaldicio N°1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Lo dispuesto en el art. 66° que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo del 2018 que Delega la facultad de firma "Por Orden del Sr. Alcalde" a Claudia Salamanca Moris Administradora Municipal y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1. APRUEBESE LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE TRATO DIRECTO** EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R. por arriendo de amplificación para realización de actividad "Chao agosto".
- 2.- GIRESE ORDEN DE COMPRA a nombre de DIRECTO** EVENTOS FERNANDO DONOSO DAZA E.I.R.L. RUT N° 76.909.369-9, por la suma de \$ 150.000 (Ciento cincuenta mil pesos) Más IVA .
- 3.-ESTABLEZCASE** que tratándose de una función específica el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra indicada según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción a conformidad emitido por la Dirección de desarrollo Comunitario.
- 4.-IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto municipal año 2019.
- 5.-COMUNIQUESE** al operador del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para generar las orden de compra respectiva.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.**



*[Signature]*  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal



*[Signature]*  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PVV/sfs

Distribución:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal

